



Municipio de Gilbert
Entre Ríos

Departamento EJECUTIVO

DECRETO N° 069/2024.-

GILBERT, 15 de abril de 2024.-

VISTO:

Decretos N° 093/23, de llamado a concurso de precios para la contratación de mano de obra para la obra “Multi Espacio La Casita”; Decreto N° 104/23 de aprobación de concurso de precio 005/23 y adjudicación; Pliego de condiciones particulares N° 005/2023; Acta de Inicio de Obras de fecha 21/06/2023; informe de los responsables de contralor de la obra, y visto el no cumplimiento por parte del contratista Olivera Leopoldo; decreto de rescisión N° 016/24 y la necesidad de continuar con la construcción de la obra de “Multi Espacio La Casita”.-

CONSIDERANDO:

Que, mediante decreto N° 093/23, de fecha 30 de mayo de 2023, se llamó a concurso de precios N° 005/23 para la contratación de la obra de “Multi Espacio La Casita”.-

Que, mediante decreto N° 104/23 se aprobó dicho concurso de precios adjudicándose en el mismo la mano de obra al Sr. Olivera Leopoldo, y que conforme acta de inicio de obra de fecha 21 de junio de 2023, se dio inicio a la obra conforme a concurso de precios N° 005/2023.-

Que, mediante decreto N° 016/24 de fecha 07/02/2024 se decretó la rescisión de obra que fuera adjudicada ante el incumplimiento mencionado en el visto.-

Que, ante la necesidad de continuar la obra para su parcial culminación corresponde contratar al Sr. Diaz Jorge Martin, atento a que el mismo es un reconocido constructor de la localidad de Gilbert, y como consecuencia de ello se beneficiara la localidad en cuanto a que se brindará mano de obra local.-

Que, la presente contratación queda en encuadrada según el reglamento de contrataciones en el art 2° de la Ordenanza N° 005/02 modificado por Ordenanza 1006/2022.-

Que, por todo ello,

**EL PRESIDENTE MUNICIPAL DEL
MUNICIPIO DE GILBERT,
En uso de sus atribuciones
D E C R E T A:**

ARTÍCULO 1º: DISPÓNESE contratar a **DIAZ Jorge Martin** D.N.I. N° 16.467.155, C.U.I.T N° 20-16467155-1, con domicilio real y legal calle Publica S/N, de la localidad de Gilbert, Dpto., Gualeguaychú, Entre Ríos, a los fines de dar continuidad con la obra "Multi Espacio La Casita" cuyas tareas y/u obras se especificaran en la contratación respectiva.-

ARTÍCULO 2º: DISPÓNESE la realización del correspondiente contrato de Obra, encuadrándose la presente contratación según el reglamento de contrataciones en el art 2º Ordenanza N° 005/02 modificado por Ordenanza 1006/2022 .-

ARTÍCULO 3º: CELÉBRESE el correspondiente contrato de obra, que tendrá vigencia desde el día quince (15) de abril del año 2024 y que, cuyo plazo no podrá exceder de Ciento Veinte (120) días corridos, que se contarán desde la firma de inicio de obra por ambas partes, determinándose asimismo que la contratista percibirá como precio total por la provisión de mano de obra de la Primera Etapa la suma fija, inamovible, no sujeta a mayores costos ni reajustes de ningún tipo, la suma de Pesos **Tres Millones Ochocientos Sesenta y Tres Mil Ciento Cincuenta y Cinco con 00/100 centavos (\$3.863.155,00)** cuyo pago se realizará conforme a los avances de obra debidamente certificados por la Municipalidad en forma Quincenal. El pago de cada certificado se efectuará contra la entrega de la factura correspondiente realizada en legal forma.-

ARTÍCULO 4º: IMPÚTESE la erogación del presente a la Partida correspondiente del Presupuesto de Gastos vigente.

ARTICULO 5º: El presente decreto será refrendado por la Secretaria Municipal.

ARTÍCULO 6º: REGÍSTRESE, comuníquese, notifíquese a Contaduría, publíquese y oportunamente en estado, archívese. -

DESPACHO, Gilbert, Dpto. Gualeguaychú, 15 de Abril de 2024.

